

1354/0000/18/0279/98, para tomar parte en la primera subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes por los que se desee pujar, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el indicado 20 por 100 del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda subasta, deberán cubrir el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo, y en la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad en el que se halla inscrita la finca objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas condiciones.

Quinta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación al deudor en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que el mismo no fuera hallado en dicha finca.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Finca número 10. Apartamento vivienda tipo D, sito en la primera planta alta del bloque II, el de la derecha mirando la fachada principal desde la avenida de Las Fuentes, del edificio sito en el término municipal de Alcalá de Chivert, localidad de Alcocéber, polígono Las Fuentes, avenida Las Fuentes, parcela 14-P, de la manzana número 21, con acceso independiente por puerta recayente al rellano de la escalera al que se accede a través de la escalera y ascensor de este bloque; se halla distribuido interiormente y ocupa una superficie útil de 56,46 metros cuadrados y construida 78,54 metros cuadrados, y linda: Frente, derecha y fondo, vuelo de zona común, e izquierda, mirando la fachada desde la avenida de Las Fuentes, la vivienda tipo C de la misma planta, rellano de la escalera y huecos de la escalera y ascensor. Se valoró en relación con el total inmueble a que pertenece, a efectos de distribución de beneficios y cargas, en el 5,70 por 100. Finca registral número 21.627, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo, al tomo 421, libro 211 de Alcalá de Chivert, folio 182.

Dado en Vinarós a 22 de febrero de 2000.—La Juez, Susana Montesinos Blasco.—10.552.

#### VIVEIRO

##### Edicto

Doña Ana Rosa Pérez Quintana, Juez de Primera Instancia número 1 de Viveiro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 155/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», contra don Ernesto Pardo Lorenzo, doña Hortensia Piñeroa Reigosa, don José Pardo Lorenzo, doña Francisca Fernández Moreda, don Eladio Pardo Lorenzo y doña Teresa Expósito Piñeroa, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y

término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de abril, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2319 17 155 92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de mayo, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de junio, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.<sup>a</sup> Finca rústica, monte en La Espiñeira, parroquia de San Cosme, Ayuntamiento de Barreiros, de 57 áreas 14 centiáreas. Ocupando parte de la misma se ha construido una nave industrial para la instalación de una industria de aserradero de planta baja, de cabida superficial de 600 y unida a la misma una tolva para almacén de serrín, de 32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo (Lugo), al libro 93 del Ayuntamiento de Barreiros, folios 59 y siguientes, tomo 351, finca 11.169. Valorada en 11.800.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Finca rústica, monte llamado Foros de Abajo y Pino Seco, parroquia de San Cosme, Ayuntamiento de Barreiros, de 64 áreas 26 centiáreas 98 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al libro 80 del Ayuntamiento de Barreiros, folio 136, tomo 302, finca número 7.176. Valorada en 700.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Finca rústica, monte llamado Pozo Mouro, en la Espiñeira, parroquia de San Cosme, Ayuntamiento de Barreiros, de 18 áreas 32 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, al libro 114 del Ayuntamiento de Barreiros, folio 147, tomo 478, finca número 12.869. Valorada en 250.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Finca rústica, monte donde llaman Olla Redondo, parroquia de San Cosme, Ayuntamiento de Barreiros, de 24 áreas 23 centiáreas 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo, a los folios 91 y siguientes del tomo 526 del archivo, libro 134 del Ayuntamiento de Barreiros, finca número 14.480. Valorada en 300.000 pesetas.

5.<sup>a</sup> Finca rústica, campo sito en el barrio de la Espiñeira, parroquia de San Cosme, Ayuntamiento de Barreiros, de 2 áreas 16 centiáreas 14 decímetros cuadrados. Sobre esta finca se ha construido una casa de planta baja, piso y desván, de 81 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo al libro 133 del Ayuntamiento de Barreiros, folio 159, tomo 511, finca 14.421. Valorada en 7.200.000 pesetas.

6.<sup>a</sup> Finca rústica, campo sito en el barrio de la Espiñeira, parroquia de San Cosme, Ayuntamiento de Barreiros, de 65 centiáreas 20 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeo al libro 133 del Ayuntamiento de Barreiros, folio 164, tomo 511, finca 14.422. Valorada en 300.000 pesetas.

Viveiro, 11 de febrero de 2000.—La Juez, Ana Rosa Pérez Quintana.—10.549.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Doña Juana de la Cruz Serrano González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 334/1999-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Nacional Financiera, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Vázquez Jiménez, doña M.<sup>a</sup> Nieves Portillo Caravaca, y «Nacional Financiera, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4903, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee